INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"ID N° 327.292

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 1.247 de fecha 21 de julio de 2015, la Lic. Ramona María Aranda González, Lic. Yeny Aurora Speranza Storm y la Lic. Mónica Macarena Vargas Ramírez, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Resolución DAF-UOC N° 37 de fecha 10 de octubre de 2017, por la cual se autoriza a la Coordinación de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil a proceder al llamado de referencia.
- Nota UOC N° 143/17 de fecha 10/10/17, remitida por la Sra. Karen Giménez Sosa, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Nota DNCP N° 26070/17 de fecha 13/10/17 por la cual remiten observaciones y/o recomendaciones a la Carta de Invitación.
- Nota UOC N° 158 de fecha 16 de octubre por la cual se contesta la Nota DNCP N° 26070/17.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 24/10/17.

PRESENTARON OFERTA LAS SIGUIENTES FIRMAS

- **PRONTIPAR S.R.L.**
- **REGIMIENTO 8 S.A.**

Cabe mencionar que, de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/09 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

En este caso se procedió a aperturar bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y conforme a la legislación vigente.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 08:30 hs., del día 24 de Octubre de 2017; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
PRONTIPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
REGIMIENTO 8 S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas, por las firmas oferentes:

- **PRONTIPAR S.R.L.**
- **REGIMIENTO 8 S.A.**

Las ofertas presentadas se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO MINIMO: GS. 7.548.000.- MONTO MAXIMO: GS. 15.096.000.-
REGIMIENTO 8 S.A.	**Gs. 122.000.-**
PRONTIPAR S.R.L	**Gs. 123.000.-**

Lic. Yeny Speranza Sosa
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Karina Arand
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGRE

Lic. Mariana Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay

El comité deja constancia de que las ofertas presentadas no ameritan corrección aritmética, el detalle de las ofertas se encuentran en el ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS"

Amparados en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" Art. 61- Método de Evaluación, que dice en el numeral 3. ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos".***

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente **REGIMIENTO 8 S.A.** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en Carta de Invitación.

1. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
   De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

   a) Capacidad legal:
   - No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
   - Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
   - Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

EVALUACION EN DETALLE DEL ANEXO E	**REGIMIENTO 8 S.A.**
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A

Lic. Tony Esperanza Storm
Coordinador Administrativo
Registro del Estado Civil

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Mag. Lic. Paulina Arand
Directora

Lic. Yolanda Vargas
Coordinadora de Gabinete Civil
Dirección General del Registro del Estado Civil

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	N/A

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA

Lic. Tony Scelar... Storni
Coordinador Administrativo
Registro del Estado Civil
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Mirian Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Mariana Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: A) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o B) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

V. Otros documentos.	
• Balance General de los ejercicios 2015-2016. • Declaración Jurada que posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos. • Constancia que garantice que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas del INTN y la SEAM que existen para la materia. • Copias de contratos y/o facturaciones anteriores relacionadas a los Servicios de Recarga de Extintores, con entidades públicas o privadas de los dos últimos años (2015-2016). Equivalentes a por lo mínimo al 50% de su oferta total; Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar lo solicitado. • Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia.	• CUMPLE • CUMPLE • CUMPLE • CUMPLE • CUMPLE

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Las firma **REGIMIENTO 8 S.A. "CUMPLE"** con la Capacidad Legal conforme a lo solicitado por la Convocante.

Lic. Yery Speranza Sforni
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Ramona Arano
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Magdalena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia De Nuevo Rumbo

Verificado por los medios disponibles se ha corroborado que la firma **"CUMPLE"** con el Criterio de Evaluación conforme a la Resolución DNCP **N° 849/2015,** sus representantes legales, Socios, Gerentes, Accionistas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública.

b) Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento **(30 %)** para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento **(20%)** para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Por Nota UOC N° 213 de fecha 30/10/2017 a pedido del Comité Evaluador se ha solicitado a la firma oferente **REGIMIENTO 8 S.A.** el Detalle de la **Composición de precios ofertados** del Ítem N° 2 otorgándole plazo de 1 (un) día hábil para la entrega de los mismos.

La firma oferente ha remitido el desglose de precios requeridos por nota, en tiempo y forma conforme a lo solicitado: el Detalle de la Composición de sus precios ofertados; en la misma detallan los gastos que demandan cada bien cada insumo solicitado en los Ítems, los cuales fueron consultados, justificando que los costos incluyen: Costo Logístico (movilidad), costos administrativos, Rentabilidad/Utilidad y otros gastos.

Por tanto el Comité Evaluador considera "SUFICIENTE y ACEPTABLE" la explicación detallada de la firma **REGIMIENTO 8 S.A.** justificando el precio ofertado para los artículos solicitados.

c) Capacidad financiera:

(b) **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los 2 (dos) años (2015- 2016) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).
(c) **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los 2 (dos) años (2015- 2016) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta).
(d) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los 2 (dos) años (2015- 2016) no deberá ser negativo.

Obs.: Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años (2015- 2016), deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

Lic. Yony Speranza Storni
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Área de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Marjorena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

La firma **REGIMIENTO 8 S.A. "CUMPLE"** con la Capacidad financiera conforme a lo solicitado por la Convocante. Según consta en el **ANEXO N° 03 "Cuadro de Cálculos de Ratios"**

c) Capacidad técnica:

- Declaración Jurada que posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos.
- Constancia que garantice que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas del **INTN** y la **SEAM** que existen para la materia.

La firma **REGIMIENTO 8 S.A. "CUMPLE"** con la Capacidad técnica conforme a lo solicitado por la Convocante.

d) Experiencia:

Copias de contratos y/o facturaciones anteriores relacionadas a los Servicios de Recarga de Extintores, con entidades públicas o privadas de los dos últimos años (2015-2016). Equivalentes a por lo mínimo al 50% de su oferta total; Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.

La firma **REGIMIENTO 8 S.A. "CUMPLE"** con la Experiencia conforme a lo solicitado por la Convocante.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. Asi mismo todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir en su totalidad con los requerimientos de ratios. En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.
Para este caso **NO APLICA.**

2. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **24 hs**. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Lic. Yony Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Micaela Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Para este caso **NO APLICA.**

3. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras**: ***NO APLICA.***

4. **Criterio para desempate de ofertas:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

   Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
   En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
   De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
   Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
   El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

   En caso de Consorcios;
   Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

   De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

   Para este caso **NO APLICA**, No hubo empaste entre las empresas oferentes.

Lic. Yony Spenat Sforni
Coordinador Administrativo
Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Ramona Arand
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Magdalena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL,** de la siguiente forma:
- A la firma ***REGIMIENTO 8 S.A.*** por un Monto Mínimo de ***Gs. 7.548.000.- (Guaraníes siete millones quinientos cuarenta y ocho mil),*** hasta un Monto Máximo de Gs. ***Gs. 15.096.000.- (Guaraníes quince millones noventa y seis mil),*** Conforme se detalla en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".

2.-Comunicar al Sr. Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Kelly Spatz Sjorm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic. Ramona Arano
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL" ID N° 327.292

ANEXO 1
CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

					REGIMIENTO 8 S.A.				PRONTIPAR S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	U.M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	46191601-002	Recarga de los extintores.	Kilo	Evento	1	10500	Kilo	Evento	1	10510
2	46191601-002	Recarga de los extintores.	Kilo	Evento	1	23500	Kilo	Evento	1	16500
3	46191601-002	Recarga de los extintores.	Kilo	Evento	1	88.000	Kilo	Evento	1	95.990
TOTAL						**122.000**				**123.000**

MONTO MINIMO A CONTRATAR:	**Gs. 7.548.000.-**
MONTO MAXIMO A CONTRATAR:	**Gs.15.096.000.-**

Lic. Yoni Sperafico Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic R[illegible]
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL" ID N° 327.292

ANEXO 2
CUADRO DE ADJUDICACION

						REGIMIENTO 8 S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	46191601-002	Recarga de los extintores.	Recarga de extintor con Polvo Químico Seco "PQS" 1Kg.	Kilo	Evento	1	10.500
2	46191601-002	Recarga de los extintores.	Recarga de extintor con Anhídrido Carbónico "CO2" 1Kg	Kilo	Evento	1	23.500
3	46191601-002	Recarga de los extintores.	Recarga de extintor con gas ecológico "eco" 1Kg	Kilo	Evento	1	88.000
TOTAL							**122.000**

MONTO MINIMO A CONTRATAR:	**Gs. 7.548.000.-**
MONTO MAXIMO A CONTRATAR:	**Gs.15.096.000.-**

Lic. Yony Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
- Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO N° 3

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 327.292

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2015 Y 2016.

REGIMIENTO 8 S.A.							
	2.015		2.016		SUMA DE LOS DOS AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	19.679.637.934	8,11	19.076.999.539	9,52	17,63	9	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	2.427.352.777		2.003.384.078				
ENDUDAMIENTO							
PASIVO TOTAL	3.875.170.336	0,16	2.297.463.901	0,10	0,25	0	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	24.979.346.197		23.371.600.832				
RENTABILIDAD							
UTILIDAD NETA	1.247.186.609	8,60	1.707.115.048	11,77	20,37	10	**CUMPLE**
CAPITAL	14.500.000.000		14.500.000.000				

Lic. Tony Sperotto Storni
Coordinador Administrativo
Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Ramona Arando
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
D G R E C

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil